

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACA, BOYACA. SECRETARIA. Teniendo en cuenta las solicitudes vía correo electrónico por la señora NATALIA LOAIZA, pasan a conocimiento del señor Juez.

Jhon Fredy Gutiérrez Londoño
Secretario Ad-Hoc

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Puerto Boyacá, 26 de octubre de dos mil veintiuno.

DEMANDANTE:	Natalia Loaiza
DEMANDADO:	Juan Reyes Pérez
PROCESO:	Alimentos
RADICACIÓN:	2006-00088-00.
MENOR:	Karol Juliana Reyes Loaiza
PROCESO:	Investigación de la Paternidad
RADICACIÓN:	2009-00170-00.
MENOR:	Kevin Esteban Reyes Loaiza

Teniendo en cuenta lo solicitado por la señora Natalia Loaiza, el Despacho ordena expedir las copias solicitadas de los procesos de la referencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 114 del C. General del proceso, se escanearán y se remitirán al correo de la demandante.

Respecto a su solicitud de reintegro de los títulos, se le hace saber que no son subsidios, sino descuentos mensuales en pequeños porcentajes mes a mes de las cesantías del demandado, revisado el sistema portal de depósitos se constatan 30 títulos pendientes de pago de bajo valor los cuales suman entre todos \$774.548.

La demandante en el escrito dice que el demandado hace 15 meses no le suministra cuota alimentaria a sus hijos, esto sería desde el me de Junio del año 2020 al mes de agosto del 2021, se aplicaría el 16.66% que quedo para cada proceso después de la modificación que hiciera el Juzgado promiscuo del Circuito de Amalfi, Antioquia.

El salario mínimo legal año 2020 es de \$877.803 por 16.66% = 146.241 cuota, por 7 meses (junio a diciembre año 2020) serian 1.023.687 sin intereses.

El salario mínimo legal año 2021 es de \$908.526 por 16.66% = 151.360 cuota, por 8 meses (enero – agosto 2021) serian 1.210.880 sin intereses, lo cual sumarian 2.234.567 cada hijo.

Como ya se dijo solo hay \$774.548, dividido en los dos hijos le corresponderían \$387.274 a cada uno, lo cual solo se cancelaria junio 146.241, julio 146.241 y un avance de 94.792 para cada uno correspondiente al mes de agosto del año 2020 correspondientes al 16.66% del salario mínimo del año 2020. El Despacho ordena entregar los \$774.548 a la demandante señora Natalia Loaiza, como se ordenó en este párrafo.

Se le recomienda a la señora Natalia Loaiza haga las diligencias necesarias para iniciar el correspondiente proceso Ejecutivo de Alimentos o en su defecto la denuncia por inasistencia alimentaria con el fin que el demandado quede al día con la obligación alimentaria de sus hijos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



Nelson de Jesús Madrid Velásquez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Electrónico Nro. 156 del 27 de octubre de 2021, que figura en la página web de la Rama Judicial.



Neyla Adalgiza Bautista Serna
Secretaria